



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 64
Res. N° 5
Exp. N° 3/8411/2017

Montevideo, 19 NOV. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado HANS CHRISTIAN ANDERSEN de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que el citado Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2018, concedida por Resolución N°66, Acta N°65, de fecha 20 de noviembre de 2018 (fs.195);

II) que a fs. 233 la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central informa que el local ubicado en la calle Millán 4392 de Montevideo, destinado a cursos de Enseñanza Secundaria, está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28 de febrero de 2026;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, con fecha 22 de octubre de 2018, que luce a fs. 233 de obrados, y conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio al local sito en la calle Millán 4392 de la ciudad de Montevideo, en carácter provisorio y hasta el 28 de febrero de 2026, en el que funciona el sector Secundaria del Liceo Privado HANS CHRISTIAN ANDERSEN, para el dictado de los cursos que allí se imparten.

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo estipulado, se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria vigente, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.

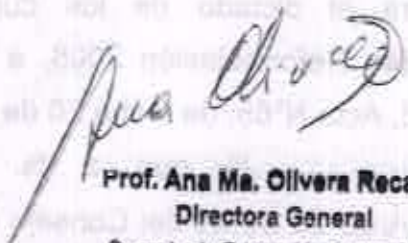
Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, resérvese en dicha Inspección a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria